



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2024-A/MDS

Soritor, 19 de marzo de 2024

VISTO:

El INFORME N°084-2024-GM/MDS, de fecha 19 de marzo de 2024, MEMORANDO N°098-2024-A/MDS, de fecha 19 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala, que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública;

Que, el numeral 5.I del artículo 5 de la mencionada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UN) y las Unidades Ejecutores de Inversiones del Sector (UEI), Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OI2 es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde;

Que, los numerales 2 y 3 del numeral 9.3 del artículo 9° del citado Reglamento, establece que el OR del Sector tiene la función de designar a la OPMI del Sector y designar al responsable de lo OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI. UF o UEI;

Que, conforme o lo establecido en numeral 6.1 del artículo 6° de lo Directivo N° 001-2019 EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EE/63.01, el OR designa a la OPMI, así como o su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, a fin de cumplir con la normativa citada precedentemente, en el marco de los normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como por lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Soritor, resulta necesario designar a **ING. JHONNY NEMIAS MOZOMBITE DÍAZ**, para que ejerza los funciones inherentes al referido cargo: y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EL, y la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° OOI-2019-EF/63.01., y en uso de las atribuciones conferidas por lo Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con la conformidad de Gerencia Municipal, y visación de la Oficina General de Asesoría jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ING. JHONNY NEMIAS MOZOMBITE DÍAZ**, Sub Gerente de Obras y Liquidaciones, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Soritor, en adición a sus funciones, con las responsabilidades y prerrogativas previstas en los documentos de Gestión de la Entidad.

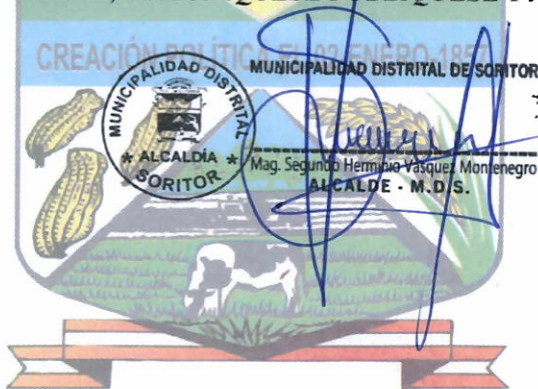
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada y además instancias pertinentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el portal web institucional (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



!Sembrando Futuro!

